



La Plata, 29 de mayo de 2002

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9417

ARTICULO 1°: Designase con el nombre "Sala Madres y Abuelas de Plaza de Mayo", al
----- salón de la calle 19 y 51 del Centro Cultural Islas Malvinas, colocando una
placa en la entrada del mismo, con el texto:

**"SALA MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO"
A 25 AÑOS DEL INICIO DE UNA LUCHA INCLAUDICABLE
El Pueblo de La Plata Testimonia su Homenaje
VERDAD Y JUSTICIA**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°,
----- será imputado a la Partida del Presupuesto que corresponda.

ARTICULO 3°: De forma.

BP/42

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

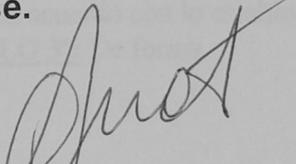
DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

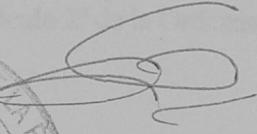


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de Junio del 2002.-

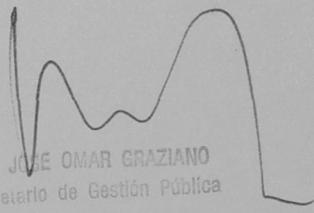
Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata


DR. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 10 de Junio del 2002.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIETE
(9417).-


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA